MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTR 2026 327188, "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LOS CAUDALÍMETROS MÁSICOS DE TRES CALIBRADORES PORTÁTILES TELEDYNE" POR UN VALOR ESTIMADO DE 17.500,00* € (IVA no incluido).

CPV: 50411000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida.

**

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P., dispone entre sus medios adscritos del **Laboratorio Andaluz de Referencia de Calidad del Aire (LARCA)**, encargado de desarrollar actividades de calibración, verificación y aseguramiento metrológico de los equipos utilizados en las labores de control y vigilancia de la calidad del aire.

El objeto del presente contrato es el **servicio de adecuación de los caudalímetros másicos de tres calibradores portátiles de la marca Teledyne adscritos al Laboratorio Andaluz de Referencia de Calidad del Aire (LARCA), integrado en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.**

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Los tres calibradores portátiles de la marca Teledyne adscritos al LARCA constituyen equipos esenciales para la realización de actividades de calibración y verificación de los sistemas de medida empleados en la vigilancia de la calidad del aire. El correcto funcionamiento de sus caudalímetros másicos resulta imprescindible para garantizar la precisión, fiabilidad y trazabilidad metrológica de las operaciones desarrolladas por el laboratorio.

Con objeto de mantener dichos equipos en condiciones adecuadas de funcionamiento, resulta necesario llevar a cabo la adecuación de los caudalímetros másicos instalados en los citados calibradores, mediante la sustitución de los componentes requeridos y la realización de las actuaciones técnicas necesarias para asegurar su correcto rendimiento.

La prestación comprende el suministro de los componentes necesarios, su instalación, ajuste funcional, verificación operativa y puesta en servicio, así como cuantas actuaciones resulten precisas para garantizar la plena operatividad de los tres calibradores portátiles objeto del contrato y su utilización en las actividades propias del Laboratorio Andaluz de Referencia de Calidad del Aire.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros.

La prestación objeto del contrato requiere la realización de actuaciones especializadas sobre los caudalímetros másicos de tres calibradores portátiles de la marca Teledyne adscritos al Laboratorio Andaluz de Referencia de Calidad del Aire (LARCA), incluyendo el suministro de componentes específicos, su instalación, ajuste funcional, verificación operativa y puesta en servicio.

La Agencia no dispone de los medios técnicos, instrumentales ni de la capacitación específica necesaria para ejecutar estas actuaciones sobre este tipo de equipamiento especializado, por lo que resulta necesario acudir a una empresa especializada que garantice la correcta ejecución de los trabajos y el adecuado funcionamiento de los equipos tras la intervención.

CONTRATO RESERVADO DA 4ª LCSP: No

2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

DIVISIÓN EN LOTES: No.

Justificación:
No procede la división en lotes, al tratarse de una prestación única, homogénea y técnicamente indivisible consistente en la adecuación de los caudalímetros másicos de tres calibradores portátiles Teledyne, cuya ejecución resulta más eficiente y adecuada mediante un único contratista.
Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido):	17.500,00 €
Importe del IVA:	3.675,00 €
Importe total (IVA incluido):	21.175,00 €

Importe desglosado: [1]

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	14.000,00 €
Costes indirectos:	175,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.325,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**17.500,00 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.675,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	21.175,00 €

Valor estimado del contrato: …17.500,00.€ IVA no incluido.

Método de cálculo:
(X) Importe de licitación

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP en función a precios unitarios): No

Sistema de determinación del precio[2]:
(X) Precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones del contrato.

Fuente de Financiación:
(X) Actuaciones propias de la Agencia

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE con IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2027	21.175,00 €	2051010005	G/44B/22709/00	01

4.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total (en meses):SEIS (6) meses

Posibilidad de prórroga: No

1 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

2 a) Precios unitarios (cuando se licita en funcion de las necesidades DA 33) . b) alos distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten c) a tanto alzado, es decir precio a cantidad fija acordada globalmente.

5.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: No.

6.- HABILITACION PROFESIONAL

- Afirmativo:

Las empresas licitadoras deberán acreditar su condición de servicio técnico autorizado, exclusivo o expresamente habilitado por el fabricante Teledyne para la realización de actuaciones de mantenimiento, reparación, sustitución de componentes, ajuste y verificación sobre los calibradores portátiles objeto del presente contrato.

- Documentación a presentar:

Certificado emitido por el fabricante Teledyne, o por su representante autorizado para España o Europa, en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, que acredite que la empresa licitadora posee la condición de servicio técnico autorizado, exclusivo o expresamente habilitado para realizar intervenciones técnicas sobre los equipos de la marca Teledyne objeto del contrato.

- Justificación de dicho requerimiento:

La prestación objeto del contrato consiste en la adecuación de los caudalímetros másicos instalados en tres calibradores portátiles de la marca Teledyne adscritos al Laboratorio Andaluz de Referencia de Calidad del Aire (LARCA), incluyendo el suministro de componentes específicos, su instalación, ajuste funcional, verificación operativa y puesta en servicio.

Dada la especialización técnica de los equipos objeto de actuación y la necesidad de garantizar la compatibilidad de los componentes instalados, la correcta ejecución de los procedimientos de intervención definidos por el fabricante y el mantenimiento de las prestaciones metrológicas de los equipos, resulta necesario que las actuaciones sean realizadas por empresas expresamente autorizadas o habilitadas por Teledyne.

Esta exigencia se encuentra directamente vinculada al objeto del contrato y resulta proporcionada a la naturaleza de la prestación, al constituir una garantía de que los trabajos serán ejecutados por personal con acceso a la documentación técnica, procedimientos, actualizaciones, herramientas y componentes reconocidos por el fabricante, minimizando el riesgo de incidencias y asegurando la plena operatividad de los calibradores una vez finalizada la intervención.

Asimismo, la acreditación requerida permite garantizar la conservación de las especificaciones técnicas y de rendimiento exigibles a unos equipos empleados en actividades de calibración y aseguramiento metrológico desarrolladas por el Laboratorio Andaluz de Referencia de Calidad del Aire.

7.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

8.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del expediente 17.500,00.€ IVA no incluido **SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LOS CAUDALÍMETROS MÁSICOS DE TRES CALIBRADORES PORTÁTILES TELEDYNE** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un valor estimado de **17.500,00.€ IVA no incluido.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica, siempre que el producto/servicio ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas **(1)**.	90,00
Criterio: Plazo de entrega de servicio **(2)** Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para garantizar la posibilidad de organizar las entregas por parte de los responsables de gestión del contrato en La Agencia.	5,00
Criterio: Tener implantada la norma ISO 14001 o equivalente, en distribución o comercialización de los productos necesarios para la realización del servicio indicado en el contrato (3) Justificación de la elección: El presente criterio de adjudicación se establece para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo a sus procesos de distribución de productos, como los más significativos de su actividad industrial y comercial. El contrato tiene por objeto el Servicio de adecuación de los caudalímetros másicos de tres calibradores portátiles Teledyne, actividad que implica la realización de operaciones de inspección, revisión, apertura, manipulación de componentes, sustitución de elementos caducados, gestión de residuos generados durante las operaciones de mantenimiento y tratamiento de materiales potencialmente contaminantes (envases, aerosoles, baterías u otros componentes sujetos a gestión específica). En este sentido, la valoración de la certificación de gestión medioambiental no se plantea como una característica general de la empresa licitadora, sino como una garantía de que la ejecución concreta del servicio objeto del contrato se desarrollará bajo procedimientos ambientales definidos, incluyendo la gestión adecuada de los residuos generados durante los trabajos de mantenimiento, la aplicación de medidas preventivas frente a impactos ambientales derivados de las operaciones y el control de los aspectos ambientales asociados a la prestación. Por tanto, el criterio se encuentra directamente vinculado con el objeto del contrato, al incidir en una fase concreta del ciclo de vida de la prestación contratada: la ejecución del servicio de mantenimiento de los caudalímetros másicos de tres calibradores portátiles teledyne y la gestión de los materiales y residuos derivados de dicha actividad.	5,00

1) El criterio oferta económica, siempre que el producto/servicio ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas, se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 90 puntos** de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

$$P = \frac{Pmax * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:
P = Puntuación económica de la oferta.
Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.
PBL = Presupuesto base de licitación.
Ofi = Oferta económica presentada.
K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

(2) El criterio **plazo de entrega de servicio** se valorará de la siguiente forma:

Plazos	**Puntos**
X ≤ 30 días hábiles	5,00
30 < X ≤ 45 días hábiles	3,00
X >45 días hábiles	0,00

Forma de comprobación: Declaración responsable indicando el plazo de entrega.

(3) El criterio **tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente, en distribución o comercialización de los productos necesarios para la realización del servicio indicado en el contrato,** se valorará de la siguiente forma:

Norma implantada	**Puntos**
La persona licitadora **SÍ** tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente.	5,00
La persona licitadora **NO** tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente.	0,00

Forma de comprobación: Certificado de que se posee la ISO 14001 o equivalente, en distribución o comercialización.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Oferta económica.
2. CRITERIO (2):

Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los plazos ofertados por la persona licitadora

3. CRITERIO (3):

Documentación a presentar: Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado ISO 14001 o equivalente en distribución o comercialización de los productos indicados en el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de suministros el que las prescripciones están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato, como el reparto, sean inferiores a 10 años garantizando que se cumplan exigencias medioambientales mas recientes.

FORMA DE COMPROBACION DURANTE LA EJECUCION: *Durante la ejecución del servicio o suministro deberá entregar una declaración responsable en la que se demuestre que los vehículos empleados por la empresa suministradora para el transporte sean inferiores a 10 años*

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias[3]: No

3 Obligatorio consignar "Sí" en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma **no tiene el efecto de falsear la competencia** o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**
ENVIRA SOSTENIBLE, S.L.	Solicitud de información técnica y económica para la comprobación de precios de mercado y la determinación del presupuesto base de licitación del contrato

PENALIDADES

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

-